



LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN LORENZO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



ORDENANZA NÚM. 007-N

SERIE 2025-2026

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO,
PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. ABIMAELO PASCUAL FIGUEROA AL
PUESTO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSPORTACIÓN SAMARITANA DEL
MUNICIPIO DE SAN LORENZO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADA POR LOS LEGISLADORES MUNICIPALES:

Hon. Héctor Homi Martínez
Hon. Judith I. Delgado Colón
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles

Hon. Tanisha L. Díaz Correa
Hon. Omar Díaz Reyes
Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Yariana M. Gómez Torres

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en el Artículo 1.018, inciso (z) que “[e]l alcalde será la máxima autoridad de la rama ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio”. Así también, se establece que alcalde podrá “[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo”.

YHM
HJM
MTD

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107, ante, establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. El inciso (b) indica que se podrá “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”. Además, el inciso (c) indica que la legislatura podrá “[a]probar por ordenanza los puestos de confianza del municipio, conforme las disposiciones de este Código”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 2.004, dispone, entre otras cosas, que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal”.

POR CUANTO: El pasado 1 de julio de 2025, el Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo, nombró al Sr. Abimael Pascual Figueroa, para el puesto de Director de la Oficina de Transportación Samaritana del Municipio de San Lorenzo. A estos fines, el Alcalde determinó someter dicho nombramiento ante la confirmación de la Legislatura Municipal dentro del término dispuesto en el Artículo 2.004 (a) de la Ley 107, ante, entiéndase, no más tarde de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de efectividad del nombramiento.

POR CUANTO: Según se dispone en la Ley 107, ante, en la consideración de nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar lo siguiente:

1. Si el/la candidato/a propuesto/a cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.

2. No haber sido convicto/a de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido/a de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado/a mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

POR CUANTO: A tales efectos, los miembros de esta Legislatura Municipal tuvieron ante sí y evaluaron los documentos del nombramiento al puesto, que acreditan el cumplimiento de los requisitos de ley para que el Sr. Abimael Pascual Figueroa, sea confirmado al puesto en propiedad de Director de la Oficina de Transportación Samaritana del Municipio de San Lorenzo, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal, el Plan de Clasificación y de Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de San Lorenzo.

POR CUANTO: En vista de lo antes expuesto, resulta necesario que esta Legislatura Municipal confirme el nombramiento del Sr. Abimael Pascual Figueroa para que ocupe el puesto en propiedad de Director de la Oficina de Transportación Samaritana del Municipio de San Lorenzo.

POR TANTO: **SE AUTORIZA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

JM
HJM
MTD

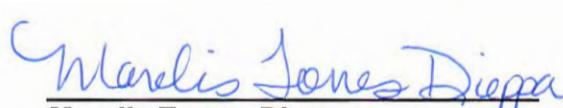
SECCIÓN 1RA: Por la presente se confirma el nombramiento del Sr. Abimael Pascual Figueroa como Director de la Oficina de Transportación Samaritana del Municipio de San Lorenzo, ya que dicho funcionario cumple con los requisitos de ley aplicables, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal (Ley 107-2020, según enmendada), el Plan de Clasificación y de Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de San Lorenzo.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

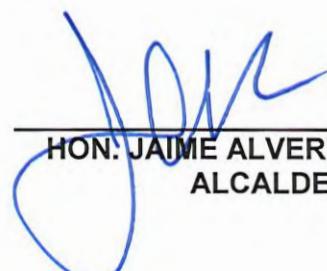
SECCIÓN 3RA: Copia fiel y exacta de esta Ordenanza le será enviada al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 26 DE AGOSTO DE 2025.


Hon. Héctor Homi Martínez
Presidente Legislatura Municipal


Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA EN SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 27 DE agosto DE 2025.


HON. JAIME ALVERIO RAMOS
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN LORENZO
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

CERTIFICACIÓN

Por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es la *Ordenanza Núm. 007-N Serie 2025-2026 del 26 de agosto de 2025*, según aprobada por la *Legislatura Municipal de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en su **SESIÓN ORDINARIA** con el voto afirmativo de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo, el 27 de agosto de 2025.

Total a Favor: (13)

Hon. Héctor Homi Martínez
Hon. Judith I. Delgado Colón
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Tanisha L. Díaz Correa
Hon. Omar Díaz Reyes

Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Yariana M. Gómez Torres
Hon. Cristian F. Sánchez Torres
Hon. Juan C. Borges Dones
Hon. Carlos I. Morales Camacho

Total Abstenidos: 0
Total Ausentes: 0
Total en Contra: 0
Total Inhibidos: 0
Total Excusados: 0

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 27 de Agosto de 2025.

Marelis Torres Dieppa
Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

